



An Aligned Data Centers Company

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ANTICORRUPCIÓN

UNIDADE: TODAS LAS UNIDADES

LOCAL: TODAS LAS LOCALIDADES

Estimados,

ODATA ha adoptado como política corporativa la conducción de negocios de forma responsable y ética, en relación con los negocios de nuestra empresa, así como de los negocios personales de sus trabajadores.

Esta política es adoptada cotidianamente, y podemos percibirlo en la demostración de sentido común y en la aplicación de altos estándares éticos en nuestro trabajo, en el cumplimiento de las normas que regulan nuestro negocio y observando las reglas aplicables a nuestras actividades. El cumplimiento sin restricciones de este principio es de fundamental importancia para nuestra imagen y reputación y, por tanto, para nuestro negocio como un todo.

Esperamos que todos cumplan con estas reglas, así como cualquier regla y/o procedimientos específicos aplicables a nuestro negocio. Además, todos deben cerciorarse de que los Trabajadores que laboran bajo su supervisión conozcan y cumplan estas reglas, debiendo orientar a los Colaboradores, así como a cualquier tercero involucrado en los negocios de ODATA en su cumplimiento.

En caso de tener dudas de alguna regla o de su aplicación, pregunte a su supervisor, consulte al Área Legal o al Compliance Officer. La violación de cualquier regla, ley o reglamento debe ser inmediatamente comunicada, sea a través del canal de ética, al Compliance Officer, a los miembros del comité de ética, al Departamento de Recursos Humanos y/o al Área Legal.

Este Código de Conducta establece las políticas y prácticas de ODATA relativas a la forma como conducimos nuestros negocios, siendo aplicable a la relación con los Colaboradores/Trabajadores, Proveedores, Socios, Clientes y cualquier tercero que realice negocios con ODATA, estableciendo padrones que deben ser seguidos.

El objetivo de este Código es ayudar a orientar la conducta de todos los sujetos indicados en el párrafo anterior en varias circunstancias. Sin embargo, no hay ningún compendio de reglas que sea capaz de prevenir todas las situaciones. La percepción es algo importante y por esto es crucial que todos tengan seguridad de que nadie que esté observando nuestras acciones tenga motivos para calificar un acto de conducta como contrario a la ética, y mucho menos que dicha conducta contraria a la ética pueda ser tolerada por ODATA.

Es importante que usted se concientice que, como colaborador, es parte del equipo que forma nuestra empresa, y, por tanto, debe reflejar la misma imagen hacia terceros. De esta forma, esperamos que usted sienta orgullo al trabajar en ODATA y que a su vez refleje nuestra imagen en el mercado de manera ética y profesional. Por otro lado, es nuestro papel continuar manteniendo un ambiente de trabajo saludable y agradable, marcado por el respeto y el profesionalismo con todos nuestros colegas, Clientes y Proveedores y, por lo tanto, este Código debe ser integralmente observado.

Le pedimos que siga este Código en todos los momentos y resaltamos que él le dará directrices que no son exhaustivas, y, por lo tanto, su buen criterio debe servir de orientación en diferentes situaciones. En caso de duda, opte siempre por consultar con ODATA sobre cualquier conducta, suya o de sus compañeros, en las que pueda verse comprometida nuestra imagen.

Ricardo Alálio Arantes
CEO

odatacolocation.com

Contenido

APROBACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN	4
VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	5
RELACIONAMIENTO INTERNO.....	6
RECHAZO AL TRABAJO INFANTIL O ANÁLOGO A LA ESCLAVITUD.....	9
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	11
RELACION EXTERNA.....	20
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	21
FUSIONES Y ADQUISICIONES, JOINT VENTURE Y CONSORCIO.....	22
CANAL DE ÉTICA.....	25
TÉRMINO DE COMPROMISO.....	27

APROBACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN

Este Código fue aprobado por la Directoria de ODATA Brasil y por su Consejo de Administración. Corresponde al Consejo de administración/ Directorio / Junta Directiva/ Asamblea de Accionistas del respectivo país ratificar la decisión del Consejo de administración de ODATA Brasil.

Este Código revoca cualquier versión anterior, pudiendo ser revisado, modificado o substituido en cualquier momento.

ODATA se reserva el derecho de modificar y revisar cualesquiera políticas y normas en vigor sin previo aviso.

Su aplicación incluye a todos los niveles en ODATA, independientemente del cargo o función que cada persona ejerza, por tanto, debe ser comunicado a todos los Administradores (Directores y Consejeros), Colaboradores o Aprendices/Practicantes.

Todas las personas que profesionalmente colaboren con ODATA deben trabajar juntos para garantizar que los valores y la misión de ODATA sean conocidos y sirvan de orientación para todo el equipo. Las reglas de este Código también son aplicables a los Terceros que tengan alguna relación con ODATA o que represente de alguna forma, incluso, pero no se limita a proveedores y consultores.

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

Ser referencia en el mercado de data centers en Brasil y demás países de Latinoamérica.

MISIÓN

Proveer servicios de infraestructura de data center de excelencia, con alta disponibilidad, confiabilidad y eficiencia, utilizando los mejores profesionales, procesos y tecnologías para apoyar el desarrollo sostenible de los negocios de nuestros clientes.

VALORES

- Generación de valor para clientes y accionistas:
Generar valor a nuestros clientes y accionistas ofreciendo servicios innovadores, de calidad y a precios competitivos.
 - Gestión ética, transparente y participativa:
Estimular la participación de los Colaboradores en nuestra gestión, de forma ética y transparente. Esos son valores esenciales para la construcción de relaciones sólidas y duraderas.
 - Valorización del equipo y del ambiente de trabajo:
Contribuir con el crecimiento profesional de los Colaboradores y promover un buen ambiente de trabajo, orientado al profesionalismo, compromiso, mérito y respeto.
 - Emprendimiento:
Incentivar y reconocer actitudes e iniciativas innovadoras que potencien el resultado de ODATA y de sus clientes.
 - Sustentabilidad y responsabilidad social:
Optimizar el uso de los recursos naturales en el desarrollo de nuestras actividades y fomentar prácticas de acción social de forma de equilibrar nuestros intereses con los de la sociedad.



RELACIONAMIENTO INTERNO

ODATA pretende desarrollar y mantener un ambiente de trabajo agradable y saludable para el bienestar y la productividad de sus Colaboradores. Por lo tanto, exhortamos a los integrantes de la Empresa a:

- Desempeñar sus actividades en observancia de este Código y demás orientaciones y políticas de ODATA;
- Comportarse de forma profesional, leal, íntegra y honesta con relación a los demás y Colaboradores de la Empresa, independientemente de la posición jerárquica, cargo o función;
- Trabajar de forma responsable, transparente y cooperativa, manteniendo a sus superiores inmediatos informados acerca de sus actividades;
- No realizar o incentivar la discriminación de cualquier tipo, sea por etnia, origen, edad, religión, orientación sexual, deficiencia o cualquier otra;
- Abstenerse enteramente de coaccionar, intimidar o acosar, sea moral o sexualmente a cualquier otro compañero de trabajo; recuerde que una eventual denuncia de acoso puede traer serias consecuencias legales para el Colaborador y para ODATA;
- Evitar situaciones que puedan implicar conflicto de intereses personales y profesionales; nunca aceptar ningún tipo de negocio con nuestros proveedores o clientes sin que antes usted haya informado y obtenido el consentimiento de la Administración de ODATA;
- No practicar y no apoyar la práctica de juegos de azar en las instalaciones de ODATA. Si la práctica fuera de las instalaciones de ODATA, nunca deberá tener relación alguna con la marca/nombre de ODATA. ODATA no se responsabilizará por pérdidas y daños sufridos por sus Colaboradores en la práctica de los actos referidos, sin prejuicio de que el Empleado o Colaborador estará sujeto a la aplicación de posibles penalidades o sanciones;
- No permitir y no practicar otros tipos de actividades profesionales (compra y venta de productos o servicios) en las instalaciones de ODATA, durante, antes o después del horario establecido para cumplimiento de sus responsabilidades, bajo pena de que se le apliquen las sanciones aplicables. ODATA no se responsabilizará por pérdidas y daños sufridos por sus Colaboradores en la práctica de los actos referidos;
- No contratar o inducir la contratación de parientes o de cualquier persona con quien mantenga vínculo personal, sea en la condición de empleado o prestador de servicio, sin la autorización previa de la Administración;
- Respetar la privacidad de los demás Colaboradores de ODATA, absteniéndose de divulgar cualquier información y/o imagen sin su consentimiento; no hacer bromas ni insinuaciones sobre sus colegas que puedan ser interpretadas de forma negativa;
- No permitir o hacer cualquier tipo de propaganda comercial, religiosa o política en las dependencias de ODATA; no involucrarse en discusiones de este tipo, pues cada persona tiene su punto de vista y debe ser respetado;
- Ser fiel a la información transmitida a sus superiores, sean verbales o escritas, sin ocultar cualquier factor, ocurrencias, problemas o datos que tenga conocimiento;

- Comprometerse con la preservación del medio ambiente e incentivar el desarrollo sostenible, evitando el desperdicio de materiales, agua y energía eléctrica;
- Hacer uso estrictamente profesional de los materiales y equipamientos propiedad de ODATA, disponibles a los Colaboradores para ejecución de sus trabajos.

De modo general, tratar a todos sus compañeros de trabajo como a usted le gustaría ser tratado y de esta forma usted contribuirá a construir un ambiente siempre respetuoso y agradable para todos.

RELACIONES INTERPERSONALES

A efecto de transparentar cualquier relación entre ODATA y sus Colaboradores, se establece que para evitar situaciones que impliquen un conflicto de interés, esto es, situaciones en las que el Colaborador usa su influencia o comete actos para lograr un beneficio personal, que pueda ser opuesto a los intereses de ODATA, o incluso que puedan causar daño o perjuicio a ODATA, con el propósito de que exista transparencia entre ODATA y los Colaboradores, estos deberán informar al Área de Compliance de cualquier acto en el que intervengan en forma personal y/o con familiares hasta el segundo grado ya sea en línea ascendente o descendente incluidos, entre otros cónyuges, parejas, padres, hermanos, primos, etc.) entre (i) un Colaborador de ODATA, y / o (ii) un Colaborador y personas externas, que tienen alguna conexión con ODATA.

Para los efectos de este Código, debe entenderse como terceros que tienen relaciones con ODATA, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa todas aquellas personas ya sean jurídicas o físicas que prestan servicios o suministran bienes a ODATA.

El conocimiento, por ODATA, de la existencia de relaciones con las características descritas anteriormente no pretende discriminar o perjudicar a dichos Colaboradores, sino preservar la transparencia y la equidad en el análisis y el proceso de toma de decisiones para seleccionar proveedores, nuevos Colaboradores y socios comerciales, así como evitar la obtención de beneficios individuales utilizando el nombre ODATA.

La existencia de una relación interpersonal debe ser informada (i) a RRHH, durante el proceso de selección y contratación; y (ii) a Área de *Compliance*, en cualquier momento, si la persona ya es un Colaborador (a). Recursos Humanos o el Área de Compliance, según corresponda, también deberán ser informados respecto de la existencia de relaciones interpersonales con personas que trabajan en empresas que prestan servicios, suministran bienes o que compitan con ODATA. Cualquier duda sobre situaciones que puedan caracterizar un conflicto de intereses debe aclararse con el Área de *Compliance* de ODATA.

Como regla general, no hay, en principio, ninguna restricción con la existencia de relaciones interpersonales. Sin embargo, a discreción de ODATA, podrán no ser contratados nuevos Colaboradores que sean cónyuges, socios, padres o hermanos de cualquier Colaborador de ODATA y no se permitirá (i) mantener, en la misma área, o colaboradores que mantengan relaciones interpersonales; (ii) la subordinación directa o indirecta de Colaboradores que tengan relaciones interpersonales, o en cualquier otra posición que genere un conflicto de

interés en la toma de decisiones relacionadas con los intereses de ODATA; (iii) realizar actividades externas en organizaciones con intereses que entren en conflicto con los intereses de ODATA, como prestar servicios de consultoría u ocupar puestos funcionales; y (iv) mantener sus propios vínculos, o a través de terceros, con proveedores o competidores de ODATA, si el puesto que ocupa el Empleado o Colaborador le da el poder de influir en las transacciones o permitir el acceso a información privilegiada.

RECHAZO AL TRABAJO INFANTIL O ANÁLOGO A LA ESCLAVITUD

De acuerdo con la legislación vigente en Brasil, la edad mínima para trabajar será de 16 años, excepto cuando ejercida en la condición de aprendiz, que se permite a partir de los 14 años art.7º, de acuerdo con el inciso XXXIII, da Constitución Federal y el art. 403 da CLT.

En los demás países donde ODATA ejerce sus actividades, la edad mínima para trabajar será de 18 años, excepto respecto de adolescentes con autorización oficial para trabajar o de los adolescentes que hayan obtenido título de formación técnica o tecnológica expedida por la autoridad correspondiente al país de que se trate o instituciones autorizadas, para los que está permitido trabajar a partir de los 15 años, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley Federal del Trabajo de México, la Resolución 1796/18 del Ministerio del Trabajo de Colombia, la ley nº21.271/20 de Chile. Respetando siempre los siguientes límites:

- No ser sometido a actividades poco saludables, como ruidos, productos químicos, vibraciones, bacterias y virus;
 - No ser sometidos a actividades peligrosas, ósea, con contacto con sustancias explosivas, combustibles o energía eléctrica;
 - No ser sometido a trabajo nocturno, que es comprendido entre las 09:00 pm hasta las 6:00 am del otro día; y
 - No ejercer función en lugares o servicios que vengan a perjudicar el buen desarrollo psíquico, moral y social;
 - No ejercer función que genere horas extras salvo por una emergencia debidamente acreditada; y
 - Solo podrán ser contratados para realizar trabajos ligeros y que no perjudiquen su salud y desarrollo.

ODATA no contrata a personas menores de 18 años con excepción de las condiciones autorizadas por la ley, no utiliza de forma alguna trabajo forzado o análogo a la esclavitud, por lo que, de igual manera, repudia la utilización de esta práctica

El artículo 149 del Código Penal Brasileño, el 367-B del Código Penal encajan como delito el reducir a condiciones análogas de esclavo. En concordancia a normatividad colombiana, el artículo 17 de la Constitución Política de Colombia proscribe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

ODATA establece la obligación a cargo de sus Colaboradores y Terceros de informar a su superior jerárquico inmediato o bien a la administración, sobre la existencia de cualquier forma de trabajo infantil o de trabajo forzado análogo a la esclavitud en cualquier organización con la cual la ODATA sostenga cualquier tipo de relación.

ODATA NO CONTRATA O MANTIENE RELACION PROFESIONAL ALGUNA CON ORGANIZACIONES QUE UTILICEN, HAYAN UTILIZADO O HAYA SOSPECHA DE QUE UTILIZAN MANO DE OBRA INFANTIL O ANALOGA A LA ESCLAVITUD.



SEGURIDAD

ODATA vela por la integridad física y moral de sus Colaboradores y Terceros, cuando corresponda, siendo todos orientados a:

- Utilizar correcta y obligatoriamente los Elementos de Protección Individual/Personal (EPP) exigidos por ley para el ejercicio de sus actividades, informando prontamente a su superior inmediato la ausencia o inadecuado uso de cualquier de esos equipos;
 - Observar todas las instrucciones de uso contenidas en las máquinas, aparatos y equipos que vayan a utilizar, así como las reglas y orientaciones contenidas en las otras normas y políticas internas de ODATA, solicitando esclarecimiento al responsable técnico por las instrucciones o por soporte de TI, en caso de que aplique, o su superior inmediato en caso de dudas;
 - No portar armas, o consumir bebidas alcohólicas o drogas ilícitas en las dependencias internas de la empresa o durante su horario de trabajo;
 - Respetar placas, carteles, advertencias, letreros luminosos en las instalaciones de la Empresa, así como todas las recomendaciones y entrenamientos establecidos por ODATA;
 - En las dependencias de ODATA, deberán ser acatadas las Reglas de Acceso y Conducta.



COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ODATA y sus Colaboradores y Terceros involucrados están comprometidos a conducir los negocios de forma legal, ética, transparente, ecuánime, siempre con responsabilidad de cuentas y corporativa. Esas son las directrices que la Empresa debe adoptar en la dirección de sus negocios y atendiendo las leyes anticorrupción. Deben ser observadas las orientaciones y reglas definidas en las políticas y normas internas de ODATA.

ODATA se compromete a cumplir estrictamente con los requisitos de la Ley N° 12.846/13 (Ley Brasileña Anticorrupción) y otras normas aplicables destinadas a prevenir y combatir el soborno y la corrupción en los países donde opera, incluyendo, entre otros, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA – Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero), Ley No. 1988; de Palermo, 2000; y Mérida, en 2006.

ODATA no tolera ninguna forma de corrupción, sea contra administración pública nacional o extranjera, así como Proveedores, Clientes u otros socios.

QUE ES:

De forma general, corrupción es ofrecer, prometer, dar o recibir, directa o indirectamente alguna cosa a o de alguien con el objetivo de persuadir o influir la toma de decisión de alguien para obtener una ventaja indebida.

La cosa ofrecida, recibida o prometida debe ser algo que tiene valor económico, pero no necesariamente debe ser dinero. Puede ser en forma de regalos, cortesías u hospitalidad (espectáculos, juegos, viajes, “upgrade” en pasajes aéreos, patrocinios y contratación de parientes o amigos).

La “ventaja indebida”, a su vez, es todo evento, con valor económico o no, que no hubiese ocurrido si no fuese por la oferta o la promesa de “alguna cosa”, como, por ejemplo, con el valor económico de la celebración de un contrato, o la solicitud de eliminación o exención de penalidades. Son ejemplos de evento sin valor económico el acceso a las informaciones confidenciales y privilegiadas o la obtención de una decisión favorable debido a la influencia a la persona para actuar violando sus obligaciones.

La simple promesa ya caracteriza la corrupción.

Además de ser verdaderos actos de corrupción, tampoco son permitidas, las siguientes acciones, consideradas perjudiciales a la Administración Pública:

- a) Frustrar o defraudar, mediante ajuste, combinación, o cualquier otro modo, el carácter competitivo de un procedimiento licitatorio público;
- b) Impedir, perturbar o defraudar la realización de cualquier acto de procedimiento licitatorio público;
- c) Alejar o tratar de influenciar a licitantes de forma fraudulenta u ofreciendo ventaja indebida;
- d) Defraudar en una licitación, contrato público o cualquier acto relacionado;

- e) Crear, de modo fraudulento o irregular, una persona jurídica para participar de licitaciones públicas o celebrar contratos administrativos;
- f) Obtener ventaja o beneficio indebido, de modo fraudulento, de modificaciones o prorrogas de contratos celebrados con la Administración Pública, sin autorización en la ley aplicable, en la convocatoria de licitaciones públicas o en los respectivos instrumentos contractuales; o
- g) Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la Administración Pública;
- h) Dificultar la actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o Agentes Pùblicos.

También es prohibido por este Código, la contratación de Proveedores en situaciones de conflicto de intereses, es decir, cuando se favorezca a Terceros debido a intereses individuales del Empleado o Colaborador de ODATA encargado de la decisión de contratación.

QUIEN SON SUJETOS DE CORRUPCIÓN:

Pueden cometer actos de corrupción tanto los Agentes Pùblicos, sino también los individuos que trabajen en el sector privado. Es importante tener en cuenta que, para fines de aplicación de este Código, la definición de Agente o Funcionario Pùblico se extiende a los conyugues, padres, hijos (as), hermanos (as), suegros (as), cuñados (as), yerno y nuera de estos.

La corrupción puede presentarse de forma directa o indirecta. Por ejemplo, ofrecer o prometer alguna cosa a un parente de agente público o privado.

Para esclarecer, la Administración Pública comprende todos los órganos y agentes de las esferas municipales, estatales y federales, empresas públicas, municipios, así como la administración pública en el extranjero.

ODATA NO TOLERA NINGUNA FORMA DE CORRUPCIÓN.

INTERACCIÓN CON EL PODER PÙBLICO:

ODATA establece una lista de buenas prácticas que deben adoptarse en las interacciones con las administraciones públicas, las empresas y los agentes públicos, tales como:

- (a) Toda reunión con agentes públicos debe contar con la presencia de al menos dos Colaboradores, y ser programada o enviada su invitación a la dirección de correo electrónico Governo@odata.com.br. Preferentemente, las reuniones deberán celebrarse en las oficinas de ODATA o en las oficinas de las entidades u organismos públicos;
- (b) Despùs de la reunión, se deberá llevar un registro de su ocurrencia y de los temas tratados, preferentemente mediante actas que contengan los temas tratados y los miembros presentes. Dicho registro debe ser enviado a la dirección de correo electrónico governo@odata.com.br;



- (c) Los registros en los calendarios digitales deben ser respaldados, para proteger la información sobre la reunión, y deben ser enviados a la dirección de correo electrónico governo@odata.com.br;
- (d) En caso de celebrar reuniones con órganos y entidades de la administración pública directa federal, autárquica y fundacional, será obligatorio el uso del Sistema de Agenda Electrónica del Poder Ejecutivo Federal (E-Agendas) para el registro y divulgación de los compromisos públicos de agentes;
- (e) Los mensajes de correo electrónico deben tener un contenido claro y objetivo y deben estar dirigidos a por lo menos dos agentes públicos y dos colaboradores;
- (f) Se debe observar un lenguaje apropiado en las llamadas telefónicas y, cuando se aborden asuntos estratégicos, se recomienda que el contenido de la conversación también se registre en el correo electrónico.

COLABORACIÓN CON PODER PÚBLICO:

Entorpecer las actividades de investigación, fiscalización de los órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en sus actividades, constituye corrupción, por lo tanto, si ocurren investigaciones generadas por agencias gubernamentales, relacionadas con una posible participación en actos de corrupción o sospecha de corrupción por parte de ODATA o sus Proveedores y Clientes; los Administradores, Colaboradores y/o Terceros que actúen en nombre de ODATA deberán colaborar con las investigaciones, utilizando sus mejores esfuerzos para colaborar con las autoridades en el proceso respectivo.

REGALOS, CORTESIAS, DONACIONES Y PATROCÍNIOS:

Cualquier tipo de comida, obsequio, cortesía, presente, viaje y entretenimiento, ofrecido o recibido, debe cumplir con las normas internas de ODATA y del empleador del destinatario, cuando se conozcan.

Debe existir un vínculo y un fin comercial legítimo y comprobable y debe ofrecerse en nombre de ODATA y no de la persona que lo ofrece, y no puede extenderse a familiares y cónyuges.

El valor de la comida, obsequio, cortesía, obsequio, viaje y entretenimiento ofrecido debe ser razonable, observando las condiciones y límites específicos determinados por las reglas de ODATA. También debe ser algo apropiado a las circunstancias de la ocasión y la posición del destinatario.

Ninguno de estos obsequios, cortesías, obsequios nunca debe ofrecerse para obtener una ventaja indebida o influir indebidamente en una decisión o acción, crear un sentido de obligación o una apariencia de incorrección, pretender sobornar ni ofrecerse con frecuencia al mismo destinatario.

En el caso de recibir regalos, cortesías, obsequios, viajes, entretenimientos u otro presente por parte de cualquier Colaborador, el valor del ítem no podrá ser superior al equivalente a \$100.00 USD. En caso de que sea superior, y su aceptación sea esperada desde el punto de vista de las costumbres locales, el acto debe ser comunicado y aprobado por el Comité de Ética y Conducta, en los términos definidos en las reglas y políticas internas de ODATA.

Cualquier donación, independientemente del monto, debe ser autorizada por el Director General de ODATA, previo análisis del Comité de Ética. Como regla general, las donaciones deben tener un objetivo legítimo y un beneficio social probado, y ninguna donación o acción benéfica puede ser realizada por terceros en nombre o en referencia a ODATA.

En ningún caso se permiten donaciones:

- (a) Con el fin de obtener una ventaja indebida o como pago de facilitación;
- (b) A partidos políticos, candidatos o precandidatos a cargos públicos;
- (c) A entidades que tengan vínculos con funcionarios públicos, sus familiares o sus asesores;
- (d) A entidades de cualquier naturaleza vinculadas a partidos políticos o a personas que hayan ocupado cargos públicos;
- (e) Para personas físicas;
- (f) En especie.

TODAS LAS COMIDAS, REGALOS, CORTESÍAS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO OFRECIDOS A TERCEROS DEBEN ESTAR SUJETOS A VALORACIÓN Y REGISTRO CONTABLE.

El ofrecimiento de obsequios, cortesías, viajes y entretenimiento para Agentes Públicos no está autorizado. Las excepciones podrán ser analizadas y previamente aprobadas por el Comité de Ética y Conducta.

En caso de recepción y aceptación de premios y participación en premios de los socios, deberán ser previamente autorizados por el Comité de Ética.

ODATA prohíbe los pagos de facilitación, independientemente del monto. Todos los profesionales deben evitar cualquier actitud o actividad que pueda sugerir pago o recibo de facilitación.

NO ES PERMITIDO NINGÚN TIPO DE CONTRIBUICIÓN A PARTIDOS O PERSONAS POLÍTICOS EN NOMBRE DE ODATA.

Cualquier patrocinio debe ser aprobado por el Director General, previo análisis del Comité de Ética. Los patrocinios están prohibidos para:

- (a) Individuo;
- (b) Empleados o ex-empleados de ODATA que se fueron hace menos de 24 meses;
- (c) Persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Privadas Sin Fines de Lucro Prevenidas - CEPIM (www.portaltransparencia.gov.br/cepim);
- (d) Persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Empresas Sancionadas – CNEP (<http://www.portaltransparencia.gov.br/cnep>);

- (e) Persona jurídica que tenga, entre sus socios y directores, familiares de empleados o ex empleados de ODATA;
- (f) Proyecto con mala reputación o falta de integridad, que explote trabajo infantil, degradante o esclavo, que atente contra el orden público, que pueda generar un juicio o que perjudique la imagen de ODATA, sus subsidiarias, subsidiarias o afiliadas;
- (g) Proyecto que caracterice la promoción personal de una autoridad o servidor público de los gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal.

CONTRATACION DE PROVEEDORES:

Los proveedores son todos los proveedores de servicios, proveedores de bienes, socios, consultores y subcontratistas, personas físicas o jurídicas.

La contratación de proveedores debe basarse en criterios estrictamente legales y técnicos de calidad, costo y puntualidad, y requiere un perfil ético y transparente en su conducta empresarial y gestión social y ambiental, por lo que el proceso debe seguir la Política de Contratación de Proveedores. toda contratación deberá estar precedida de una evaluación de la situación del Proveedor y de su historial, incluyendo la debida diligencia reputacional, en su caso, según el procedimiento descrito en la Política de Contratación de Proveedores.

Contratación: (i) empresas pertenecientes a empleados de ODATA (o sus familiares) o empresas afiliadas o Agentes Pùblicos; (ii) contratar Proveedores con remuneración en forma de comisión o éxito; (iii) contratación de personas físicas; (iv) la contratación de personas jurídicas individuales, y (v) la contratación por nombramiento (sin competencia), ofrecen riesgo ODATA de diversa naturaleza y pueden ser utilizados como instrumentos de corrupción. Por ello, toda contratación en las condiciones descritas anteriormente debe estar precedida de la aprobación del Comité de Ética.

En las situaciones descritas anteriormente, si el Proveedor ha sido indicado por el Colaborador, éste deberá comunicar la existencia de un conflicto de interés a su superior jerárquico y, en lo posible, abstenerse de tomar la decisión de contratar al Proveedor.

RELACIÓN CON PROVEEDORES:

ODATA se compromete, en la realización de los procesos de contratación y durante la prestación de los servicios, a obedecer y exigir de sus proveedores el cumplimiento de los principios de legalidad, moralidad, eficiencia, y actuar con respeto a los derechos humanos, principios y derechos fundamentales del trabajo, medio ambiente, salud y desarrollo, incluyendo, pero no limitado a, los siguientes puntos:

- (a) Cuidar la imagen, los intereses y los compromisos convenidos, respetando y valorando la diversidad, velando por la igualdad de trato y repudiando cualquier tipo de prejuicio y discriminación;
- (b) Rechazar el trabajo infantil, en condiciones degradantes o análogas a la esclavitud;

-
- (c) Rechazar el acoso de cualquier naturaleza;
 - (d) Garantizar la seguridad en la ejecución de los trabajos, instalaciones, equipos y sistemas;
 - (e) Mantener canales de comunicación, brindar orientación, información y requisitos claros y adecuados, para que se entiendan los objetos de los contratos y se cumplan las condiciones pactadas;
 - (f) Conservar la información confidencial proporcionada por cualquiera de sus proveedores y prestadores de servicios, durante y después de la contratación o compra de productos y servicios;
 - (g) Desarrollar relaciones guiadas por el ejercicio de prácticas comerciales de competencia leal en todos sus aspectos y mutuamente satisfactorias;
 - (h) Adoptar buenas prácticas de preservación del medio ambiente, previniendo prácticas nocivas para el medio ambiente y realizando sus servicios de conformidad con la legislación vigente, especialmente en materia de delitos ambientales;
 - (i) Adoptar prácticas para prevenir y combatir el lavado de activos, el tráfico de influencias, el financiamiento del terrorismo y la corrupción, los delitos y cualquier tipo de ilícito, capacitando a todos sus contratistas en estos temas;
 - (j) Establecer sanciones para los empleados que actúen en beneficio propio o ajeno, presentando actos de ventaja indebida a cualquier proveedor o que ofrezcan o acepten ofertas que puedan ser consideradas contrapartidas de alguna ventaja contractual.

ODATA entiende que la cooperación mutua permite el establecimiento de una relación sólida y duradera, por lo que el cumplimiento de los lineamientos es fundamental para una asociación de excelencia.

PATRIMONIO DE ODATA

El patrimonio de ODATA cubre no solo sus bienes materiales, pero también, los inmateriales como su nombre e imagen, que reflejan su credibilidad y reputación. De esa forma, los Colaboradores deben comportarse de modo a:

- Preservar el patrimonio físico de ODATA, ya sean instalaciones, equipos, maquinaria, materiales, vehículos y accesorios, utilizándolos solo para los fines que están destinados y dentro de los límites de las atribuciones inherentes a la actividad que realice el Colaborador, teniendo en cuenta que el mal uso o daño de los activos de la compañía pueden estar sujetos a indemnización por parte del empleador;
- Preservar el nombre y la imagen de la Empresa: (i) abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación pública que pueda perjudicar su reputación, inclusive en redes sociales o entre los propios compañeros de trabajo; (ii) no involucrarse en discusiones despectivas en relación a ODATA y si tiene conocimiento de que algún compañero este denigrando la imagen de la empresa, debe alertar sobre este comportamiento irregular, y (iii) no tener miedo de comunicar el acto a través del Canal de Ética o a su superior inmediato;
- No vincular el nombre y/o la imagen de ODATA en los programas o eventos de carácter político-partidario, religioso, cultural, benéfico o cualquier otro, sin previa autorización de la Administración;

- Abstenerse de realizar cualquier declaración pública en nombre de ODATA, salvo que se posea previa autorización, no comentar los negocios secretos y/o estratégicos de la empresa con Terceros y recordar su obligación confidencial con ODATA y con sus Socios, Clientes Proveedores impuesta contractualmente;
- Abstenerse de realizar cualquier comentario en redes sociales y/o en redes en general con respecto a los Proveedores, Socios Comerciales, Clientes y competidores de ODATA, incluso si no tiene una posición en ODATA;
- Velar por el mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la empresa;
- No permitir que Terceros no autorizados hagan uso de las instalaciones, equipos, máquinas, materiales y accesorios de ODATA, de forma gratuita u onerosa, y no usar el patrimonio de ODATA para fines personales o que no estén relacionados a su trabajo en la empresa;
- Se prohíbe que los Colaboradores realicen entrevistas para la prensa, incluyendo periódicos, revistas, internet, solo si tiene previa autorización por la Administración.

Es importante recordar que el correo electrónico corporativo, aunque tenga una contraseña personal, tiene finalidad estrictamente profesional y, así, las informaciones y los mensajes intercambiados por este medio son propiedad de ODATA, por tanto, serán monitoreadas. Los Colaboradores no deben tener expectativa de privacidad en lo que se refiere a asuntos en el correo corporativo o mensajes enviados y/o recibidos en celulares corporativos.

LIBROS Y REGISTROS:

ODATA debe mantener registro y tener controles internos apropiados que evidencien los motivos comerciales para pagos a Terceros.

En el curso de estos procedimientos, ODATA condena enérgicamente cualquier acto de fraude, corrupción u otros actos ilegales, incluidos, entre otros:

- (a) Las alteraciones u omisiones de documentos, datos e información financieros y registros contables;
- (b) Mal uso o robo de recursos, financieros o no financieros;
- (c) Uso indebido o divulgación de información financiera o no financiera confidencial;
- (d) Manipular los resultados para alcanzar los objetivos, ya sea para lograr resultados positivos u omitir resultados negativos;
- (e) Utilizar procedimientos que violen las leyes tributarias, tendientes a suprimir o reducir el impuesto o contribución social y cualquier accesorio.

La necesidad de registrar apropiadamente todas las transacciones de forma fiel y exacta se extiende a todos los documentos originales, incluyendo facturas, recibos e informes de gastos, y no solamente libres contables.

Los profesionales deben velar por garantizar que todos los gastos sean documentados de modo íntegro y completo, independiente del monto de la transacción. En hipótesis, los documentos falsos o engañosos deben constar de los libros y registros de la empresa.



An Aligned Data Centers Company

No es permitida la realización de entradas contables inadecuadas, ambiguas o fraudulentas, y cualquier otro procedimiento, técnica o artificio contable que pueda ocultar o de cualquier forma encubrir pagos ilegales.

PRECAUCIONES EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE SUS DEBERES:

Los colaboradores no pueden utilizar información privilegiada o confidencial de ODATA, obtenida debido a su cargo en la organización, para beneficio personal o ganancia indirecta.

Los Colaboradores deben evitar cualquier acto empresarial o personal que entre en conflicto o tenga apariencia de conflicto con los negocios e intereses de ODATA, facilitar, por vía de amistad o parentesco, la aceptación de Terceros sin atender a los criterios de aprobación conforme a la legislación, este Código y/o las políticas de ODATA, lo que puede comprometer el profesionalismo, imparcialidad, transparencia y seriedad con que deben conducirse los negocios de ODATA.

Siempre que existan dudas sobre la existencia o no de un potencial conflicto de interés, la relación existente deberá ser declarada al Comité de Ética para su análisis, a través del correo electrónico: compliance@odatacolocation.com

CONFIDENCIALIDAD

Las actividades, proyectos, planos y documentos elaborados y/o discutidos internamente, incluyendo información de naturaleza técnica, operacional, comercial, jurídica, know-how, inventos, procesos, fórmulas y diseños, planes de negocios (*business plans*), métodos de contabilidad, técnicas y experiencias acumuladas, documentos, contratos, papeles, estudios, opiniones e investigaciones, y que en razón de sus características esenciales o en virtud de circunstancias, no pueden divulgarse al público y constituyen información confidencial que no es de conocimiento del mercado y del público en general y si son divulgadas, puede comprometer los negocios de ODATA. Por esto, se debe:

- Tratar con sigilo y confidencialidad todos los asuntos que involucran a ODATA y que sean de su conocimiento, tales como, y sin limitarse a ellos, datos de clientes, informaciones de mercado, ocurrencias internas y demás temas financieros, económicos, operacionales y contractuales de la Empresa, evitando su reproducción y/o divulgación a Terceros no autorizados, inclusive familiares; siempre que tengan una duda, pregunten al Área Legal de la Empresa sobre cualquier revelación que usted quiera hacer y que usted cree que pueda involucrar una información confidencial;
- No utilizar información confidencial, privilegiada o estratégica para beneficio propio o de Terceros;
- Informar oportunamente a su superior, al Director de su área, o al responsable por las negociaciones, en caso de tener que divulgar cualquier información confidencial por exigencia de ley o decisión judicial.

Las obligaciones de confidencialidad aquí descritas no sustituyen, sino complementan aquellas descritas en otras políticas relativas a la materia, el contrato de trabajo celebrado entre ODATA y el Colaborador, contrato de servicio entre ODATA y el Proveedor, o contratos comerciales entre ODATA y Clientes/Socios Comerciales.

RELACION EXTERNA

Las actividades desarrolladas por los Colaboradores de ODATA resultan, muchas veces, en necesidad de relacionarse con Clientes, Proveedores, Empresas competitivas e, inclusive con autoridades. De esta forma, el Colaborador debe:

- Conducir las relaciones comerciales en estricta observancia a la legislación, a las prácticas de mercado, a las buenas costumbres y a las orientaciones de los entes reguladores;
- Ser diligente, cordial y atento en el trato con clientes, proveedores de bienes y servicios, o cualquier otra empresa que se relacione con ODATA;
- Jamás hacer negocios teniendo intereses o ventajas personales directa o indirectamente;
- Observar rigorosamente las competencias operacionales y normas de seguridad fijados por ODATA, en especial procedimientos, plazos y formas de reporte;
- No realizar o recibir indebidamente cualquier pago que pueda ser caracterizado como soborno, corrupción o propina. Los actos de corrupción pueden traer serias consecuencias para ODATA y para el Colaborador. En caso de duda, pregunte al Área Legal de la Empresa sobre la mejor conducta en determinada situación;
- Abstenerse de recibir o dar a clientes, proveedores de bienes o servicios cualquier presente o ayuda que pueda ser caracterizado como favorecimiento personal indebido. Nunca dé obsequios ni ofrezca propinas o beneficios a funcionarios públicos;
- No realizar cualquier tipo de acuerdo o ajuste, sea escrito o verbal, con empresas competidoras de ODATA, Socios Comerciales, Proveedores o Colaboradores de los competidores de ODATA, sin previa autorización de la Administración;
- ODATA respeta las leyes de competencia existentes. Todos los Colaboradores deben rechazar las acciones que puedan ser interpretadas como no competitivas, monopolistas, de cartelización o contrarias a las leyes locales, nacionales o internacionales que regulen las prácticas competitivas del mercado;
- Abstenerse de realizar cualquier comentario y promesas informales relativas a la competencia y contratos en curso para beneficiarse o beneficiar a Terceros.

ODATA se mantiene por la legalidad de sus actos y, por tanto, no tolerará conducta ilegal alguna por parte de sus y Colaboradores. El Área Legal estará disponible para orientarle en caso de dudas sobre asuntos legales.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ODATA valora la seguridad de su información y la información de Terceros que conoce, siempre respetando el nivel de restricción de dicha información.

De esta manera, la Compañía se compromete a proteger la información que le sea divulgada, utilizando mecanismos apropiados y razonables, y exigirá a sus Clientes, Socios Comerciales, Proveedores, Proveedores de Servicios y Colaboradores el mismo compromiso de cuidado y seguridad contra el acceso y el uso para la información transmitida por ODATA no autorizada, inadecuada o cualquier forma de tratamiento que no cumpla con las disposiciones de este Código de Conducta.

Los datos personales de los Colaboradores y Terceros, cuando corresponda, están sujetos a leyes y reglamentos específicos, por lo que requieren un tratamiento especial. Como resultado, se puede encontrar información adicional relacionada con el tratamiento, las obligaciones y las determinaciones para la protección de datos personales en la Política de Protección de Datos Personales de ODATA.

FUSIONES Y ADQUISICIONES, JOINT VENTURE Y CONSORCIO

La actuación de ODATA en *joint ventures*, consorcios, fusiones y/o adquisiciones seguirá siempre normas de ética y aquellas previstas en las leyes de combate a la corrupción y lavado de dinero.

ODATA actuará con la debida diligencia, con la finalidad de verificar la idoneidad de la empresa asociada o a ser adquirida, así como su conformidad con todas las disposiciones legales a los cuales esté sujeta.

ODATA se reserva el derecho de no firmar contratos con empresas que no estén en conformidad o que no presenten las informaciones necesarias especialmente, en lo que hace referencia a responsabilidad dispuesto en las leyes nº 12.846/13 (Brasil), nº 1.778/16 (Colombia), nº 1.437/11 (Colombia), nº 21.121/18 (Chile) y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (México).

PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN NEGOCIOS O GANANCIAS EXTERNAS

ODATA reconoce y respeta el derecho individual de cada Colaborador a participar en negocios externos, siempre y cuando no representen un conflicto de interés.

ODATA reconoce el derecho al trabajo externo de los Colaboradores, siempre que tales actividades sean:

- (a) Legal;
- (b) No entren en conflicto con las responsabilidades y el horario de trabajo del Empleado;
- (c) No comprometer el adecuado desempeño de sus funciones;
- (d) No exponer a riesgo el negocio de ODATA.

Las oportunidades de ingresos extra personales fuera de ODATA, no deben involucrar, en ninguna circunstancia, conexión con el nombre de la organización y sus marcas, de cualquiera de sus empresas, sucursales o cualquiera de los servicios, productos o negocios. Tampoco deben estar vinculados al uso de influencias, relaciones, información considerada confidencial u otros recursos de cualquiera de las empresas de ODATA.

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

ODATA es una empresa comprometida con promover un ambiente de trabajo estimulado por la diversidad, brindando oportunidades incluyentes, justas, productivas y saludables en todas sus relaciones internas y/o externas.

En ningún caso es discriminación por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, religión, nacionalidad, convicción política, limitación física, discapacidad física o psíquica o clase social, ya sea por parte de empleados, proveedores y/o socios comerciales.

ODATA garantiza un proceso de reclutamiento y selección que considera la calificación de los candidatos en relación con la descripción del puesto de trabajo, cultura, estrategias y necesidades de la empresa, siempre basado en la ética y de acuerdo con los valores individuales del candidato, sin perjuicio de los valores institucionales.

Al creer en valores sólidos, ODATA reconoce la diversidad y la inclusión como una fuente de enriquecimiento y crecimiento continuo para sus empleados y negocios, así como una contribución a los servicios que la empresa brinda a las comunidades en las que opera.

CANAL DE ÉTICA

Cualquier duda, pregunta, comunicación, o situaciones específicas enfrentadas por el Colaborador, Proveedor, Clientes o Socios Comerciales, relativos al cumplimiento de este Código o violaciones, deben ser dirigidas al siguiente correo electrónico: compliance@odatacolocation.com, a cualquier miembro del Comité de Ética.

También es posible registrar un caso por teléfono, o por el sitio electrónico de denuncias externo creado por tercero para ODATA. Para acceder al Canal de Ética de ODATA y obtener orientación de cómo utilizarlo, acceda nuestro sitio web (<https://odatacolocation.com/es/>). El Canal de Ética funciona 24 (veinticuatro) horas, durante los 7 (siete) días de la semana, o por el teléfono, dependiendo de la ubicación, según se informa en el sitio web.

El Canal de Ética es atendido por proveedores de servicios especializados y está disponibles para y Colaboradores de ODATA, bien sea como socios del negocio, prestadores de servicios, clientes y proveedores, sean ellos directos o indirectos.

La incidencia recibida será registrada y trasladada a los miembros del Comité de Ética y Conducta ya los representantes de los accionistas, en su caso, para que se tomen las medidas necesarias. Toda la información es confidencial y los datos del denunciante están protegidos contra el uso y/o acceso no autorizado.

ODATA CONDENA ENÉRGICAMENTE CUALQUIER FORMA DE REPRESALIAS CONTRA LOS USUARIOS DEL CANAL ÉTICO.

ODATA se compromete a proteger de represalias a cualquier persona que, actuando de buena fe, haya presentado un informe o esté ayudando en una investigación, lo que incluye, entre otros: suspensión, acoso, amenazas, intimidación, coerción, pérdida de beneficios, despido o cualquier otra forma de discriminación o castigo. La Política de Reporte de Denuncias y No Represalias de ODATA tiene como objetivo establecer los lineamientos de la empresa y es un complemento a las definiciones contenidas en este código y demás normas y políticas aplicables.

Por ello, las personas que crean haber sido víctimas de algún tipo de represalia o tengan dudas al respecto, deberán denunciarlo a través del Canal Ético, o directamente a su responsable, al Oficial de Cumplimiento, a uno de los miembros del Comité de Ética, al Departamento de Recursos y/o el Departamento Legal. Los informes de represalias también serán revisados e investigados.

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARES

Este Código de Conducta, así como otras políticas, procedimientos y normas internas de ODATA deben ser leídos y cumplidos por todos los Colaboradores de ODATA.

La persona que no cumpla con cualquiera de las estipulaciones previstas en este Código de Conducta, en las políticas, procedimientos y normas internas de ODATA, inclusive la Política Anticorrupción y la Política de Seguridad de la Información, estará sujeto a las sanciones previstas a continuación, además de otras sanciones civiles, administrativas y/o penales que puedan aplicarse:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Suspensión;
- d) Desvinculación (Con o sin justa causa, cuando aplicable).

La aplicación de cualquiera de las medidas disciplinarias descritas anteriormente será definida por el Comité de Ética y Conducta de ODATA y validada por el Directorio, de acuerdo con la gravedad de la infracción. La legislación tiene penalidades severas relacionadas a prácticas de actos de corrupción tanto a las personas naturales como a las jurídicas, variando entre penas restrictivas de libertad, multas sustanciales.

COMITE DE ÉTICA Y CONDUTA

Los sucesos y otras comunicaciones serán realizadas a través del Canal de Ética (o por medio de *Compliance Officer*, Área Legal, Departamento de RRHH y/o directamente del supervisor) y serán analizadas de forma imparcial y confidencial por el Comité de Ética y Conducta de ODATA (“Comité de Ética”).

El Comité de Ética está compuesto por cuatro 05 (cinco) designados por el Directorio de ODATA y debidamente ratificados por el Consejo de Administración de la Compañía. El comité de las empresas localizadas fuera de Brasil, además de los 5 (cinco) miembros descritos anteriormente, contará, con la presencia del Country Manager local.

El Comité de Ética y Conducta, la *Compliance Officer* e y el Área Legal son las instancias internas de ODATA responsables por la observancia y aplicación de las disposiciones de este Código.

El Área Legal promoverá la elaboración y la realización de entrenamientos periódicos para los Colaboradores de ODATA, sobre la aplicación de las disposiciones del presente Código. También compete al Comité de Ética y Conducta y al Área Legal el análisis periódico de riesgos para realizar las adaptaciones necesarias al Código de Conducta y Anticorrupción.

TÉRMINO DE COMPROMISO

Confirmo que recibí, leí cuidadosamente y entendí el Código de Conducta y Anticorrupción de ODATA y tengo conocimiento de que los principios y conductas descritos en él deberán ser seguidos por todos los Trabajadores, Colaboradores y Terceros involucrados, así como, la aplicación de eventuales sanciones y/o medidas disciplinares descritas en este Código.

Me comprometo a divulgar cualquier violación, o potencial violación al presente Código, o conflicto de intereses resultantes del mismo para la Administración de la Empresa, o por el Canal de Ética para este fin, según lo establecido en el presente.

Nombre (letra mayúscula): _____

Cargo: _____

Firma: _____

FECHA: ____/____/_____